

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

#### **14 01 01 Comité Comunal de Emergencia**

#### **14 01 02 Déficit Hídrico Comunal**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

**I.-** Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, Comité de Emergencia; cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

**14.01.01 Comité Comunal de Emergencia: \$ 143.900.000.-**

#### **A.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Realizar acciones tendientes a preparar al municipio en las fases de gestión de riesgos, capacitando a organizaciones comunitarias, instituciones civiles y públicas para mitigar efectos de situaciones de emergencia.

#### **B.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- 1.- Mantener vigente y actualizado el Plan Comunal de Emergencia, frente a fenómenos naturales y/o sus ulteriores modificaciones.
- 2.- Evaluar e implementar las medidas que estime necesarias para prevenir y resolver situaciones derivadas de emergencia.

**C.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Dirigir la acción preventiva de emergencia, cuando sea necesario, conforme a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. Organizar y coordinar, a nivel comunal, todas aquellas acciones preventivas que permitan preparar a la comunidad ante posibles siniestros o catástrofes.
- Coordinar la acción, eficiente y oportuna, en situaciones de emergencia.
- Operar, mantener vigente y actualizado el sistema de aprovisionamiento y almacenamiento de elementos de emergencia, que permita cubrir aquellas carencias derivadas de siniestros o catástrofes, para lo cual administrara las bodegas destinadas a tal efecto.

**D.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Todas las personas naturales o jurídicas que tengan residencia en la comuna de Temuco

**E.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
<b>Enero a Marzo</b>	<b>Contratación Honorarios</b>	\$14.400.000.-
<b>Durante todo el año, cuando la situación de emergencia amerite.</b>	<p>Dirigir la acción preventiva de emergencia, cuando sea necesario, conforme a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. Organizar y coordinar, a nivel comunal, todas aquellas acciones preventivas que permitan preparar a la comunidad ante posibles siniestros o catástrofes.</p> <p>Coordinar la acción, eficiente y oportuna, en situaciones de emergencia.</p> <p>Operar, mantener vigente y actualizado el sistema de aprovisionamiento y almacenamiento de elementos de emergencia, que permita cubrir aquellas carencias derivadas de siniestros o catástrofes, para lo cual administrara las bodegas destinadas a tal efecto.</p>	\$ 129.500.500.-
	<b>Total actividades</b>	<b>\$143.900.000.-</b>

F.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
<b>Dirigir la acción preventiva de emergencia, cuando sea necesario, conforme a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. Organizar y coordinar, a nivel comunal, todas aquellas acciones preventivas que permitan preparar a la comunidad ante posibles siniestros o catástrofes.</b>		
<b>Recursos Humanos</b>	1 persona: Realizar 3 capacitaciones mensuales a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales; 4 reuniones mensuales con instituciones funcionales y territoriales para entregar información y herramientas para la reducción de riesgos y desastres naturales, que permitan prevenir situaciones de emergencia	<b>\$14.400.000</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de materiales e insumos necesarios para realizar labores de preparación y mitigación en situaciones de emergencia	
<b>Recursos Financieros</b>		
<b>Coordinar la acción, eficiente y oportuna, en situaciones de emergencia.</b>		
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de materiales e insumos necesarios para realizar labores de preparación y mitigación en situaciones de emergencia	<b>\$ 64.750.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
<b>Operar, mantener vigente y actualizado el sistema de aprovisionamiento y almacenamiento de elementos de emergencia, que permita cubrir aquellas carencias derivadas de siniestros o catástrofes, para lo cual administrara las bodegas destinadas a tal efecto.</b>		
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de materiales e insumos necesarios para realizar labores de preparación y mitigación en situaciones de emergencia	<b>\$ 64.750.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
		<b>\$ 143.900.000</b>

**II.-** Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, Comité de Emergencia; cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

**14.01.02 Déficit Hídrico Comunal : \$ 375.600.000**

**A.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Realizar acciones para distribuir agua potable por medio de camiones aljibes en sectores rurales y semi urbanos que presentan déficit hídrico

**B.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- 1.- Distribución de Agua Potable por medio de Camiones Aljibes a Habitantes de del sector rural y semi urbano de la comuna que presenten déficit hídrico.
- 2.- Asistir a los usuarios en la entrega de medios técnicos para la recepción de agua potable.

**C.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Contratación de servicios de distribución de Agua Potable para sectores rurales y semiurbanos que presenten déficit hídrico.
- Elaboración de catastros, cartografía e información del público beneficiario del sistema de distribución de agua potable por déficit hídrico.

**D.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Todas las personas naturales, que presenten déficit hídrico y que deban abastecerse por medio de camiones aljibes en la comuna de Temuco

**E.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Marzo	Contratación Honorarios	\$6.000.000.-
Durante todo el año, cuando la situación de emergencia amerite.		\$ 369.600.000.-
	<b>Total actividades</b>	<b>\$375.600.000.-</b>



**F.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Contratación de servicios de distribución de Agua Potable para sectores rurales y semiurbanos que presenten déficit hídrico.		
<b>Recursos Humanos</b>	1 persona: Recepción de correspondencia, sistematización de solicitudes de abastecimiento de Agua Potable, elaboración de informes estadísticos de distribución de agua potable, elaboración de informes estadísticos de situaciones de emergencia ocurridas mensualmente, destinados a organismos técnicos de gestión de emergencia.	<b>\$ 6.000.000.-</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de materiales e insumos necesarios para realizar labores de distribución de Agua Potable por Déficit Hídrico.	
<b>Recursos Financieros</b>		
Elaboración de catastros, cartografía e información del público beneficiario del sistema de distribución de agua potable por déficit hídrico.		
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de materiales e insumos necesarios para realizar labores de distribución de Agua Potable por Déficit Hídrico.	<b>\$ 369.600.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
		<b>\$ 375.600.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Administración Municipal, a través del Departamento Emergencias Comunes.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PVB/BPO/bpo**  
**C.C.**

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVÉAR**  
**ALCALDE**



ISDOC 1024311